

ACTA 15-08

Acta número quince – cero ocho de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día cinco de Mayo del dos mil ocho a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

MIEMBROS PRESENTES

PRESIDENTE

Marco Tulio Quirós Rojas

PRESIDE

SINDICO SUPLENTE

María Cristina Gómez Baltodano

REGIDORES PROPIETARIOS

Vicente Falcón Luna

Carlos Antonio Hernández Brenes

Nidia Quesada Vega

Minor Centeno Sandí

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 14-08
- II AUDIENCIA
- III CORRESPONDENCIA
- IV MOCIONES Y ACUERDOS
- V INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VI. INFORME DE COMISIONES
- VII INFORME DEL INTENDENTE
- VIII ASUNTOS VARIOS

I. APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 14-08

El Intendente informa que existe divergencia de criterios entre El Lic. Picado y el coordinador de la zona marítimo terrestre con respecto al caso de German Quesada y Lidier Rodríguez, inciso j del artículo II, ya que Alcides dice que existe un pronunciamiento del Contencioso a favor del señor Germán. El presidente revisa el expediente para verificar, y esta inspección puede provocar problemas serios entre ellos. Ante esto se acuerda solicitarle al Asesor legal nos aclare bien el caso debido a que existe ese pronunciamiento. Se somete a votación el acta y se aprueba: “aprobar el acta 14-08 excepto el inciso j del artículo II el cual queda pendiente para su revisión”. ACUERDO UNANIME

II. AUDIENCIAS

Se dispensa

III. CORRESPONDENCIA

a. Amparito Bonilla Rodríguez. Solicitud de uso de suelo comercial. Hacer inspección.

b. Bio. María Teresa Cerdas R. Indica la señorita Cerdas que en el primer Taller de Diagnostico de Desechos Sólidos del Distrito de Cóbano se detectó que entre las causas que generan el problema está la falta de información y capacitación que promueva una cultura responsable en la gestión y manejo de de desechos sólidos y a través de Fundacabo se está gestionando una ayuda ante el fondo de pequeños proyectos ambientales del fondo de canje Costa Rica Canadá para un proyecto denominado “Integración de la educación ambiental en los procesos de manejo de desechos en centros educativos y comunidades del área de influencia de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco” y se requiere el apoyo para el mismo por lo que solicitan una carta dirigida a esta organización. Ante esta solicitud el Concejo acuerda enviar nota al Fondo de pequeños proyectos ambientales del fondo de canje Costa Rica Canadá en los siguientes términos: “El distrito de Cóbano no escapa a la problemática mundial de la basura y se ha detectado que debemos iniciar la solución con educación y capacitación a las comunidades, especialmente los niños, donde se promueva una cultura responsable en el manejo de los desechos sólidos. Existe un comité trabajando en esta problemática y sus acciones en la búsqueda de la solución a esta situación cuenta con el respaldo municipal, ya que este es un problema de todos que creemos todavía tiene solución y la meta es llegar a contar con un relleno sanitario y un sistema de reciclaje que genere dinero a organizaciones comunales. El trabajo apenas inicia pero estamos dando los primeros pasos para un gran cambio. Mucho le agradecemos la colaboración que se le pueda brindar a este grupo que realiza grandes esfuerzos para que nuestro distrito siga siendo uno de los sitios preferidos por el turista en Costa Rica”. ACUERDO UNANIME

c. Nataniel Grew. Solicita inspección para habilitar camino que se ubica 100m norte del Hotel Ylang Ylang el cual une la playa Manzanillo con el pueblo de Bethel esto para lograr pasar la tubería de servicio de agua pública, este camino necesita 6 pasos de alcantarilla, 4 pasos pequeños y 2

grandes. El Intendente indica que ya la inspección se realizó. Se le solicita presentar el informe y se indique si hay alcantarillas y si es posible ayudarles. ACUERDO UNANIME

d. Alcides Fernández Elizondo. En respuesta al oficio (CMDCS 106-2008) por medio del cual el Concejo Municipal en la sesión numero 08-08, artículo VI Inciso c, del día tres de marzo del dos mil ocho el la cual el concejo indica que se desestima la oposición presentada ante este ente colegiado, por lo cual indica el INVU que la viabilidad propuesta ya contaba con su visto bueno por parte de la institución y por ende se da por concluida dicha oposición.

Además indica la institución que se debe concluir con la demarcatoria del patrimonio natural del estado de la cual existe certificación por parte del MINAE, en la cual indica que no existe la misma en el sitio lo único que se demarco es la zona hídrica o zona de protección de quebradas o nacientes, las mismas de acuerdo con el oficio numero **ACT-OR-SUB-016-2008**, de fecha 10 de enero del dos mil ocho, firmado por el señor Nelson Marín Mora Director a.i. Área Conservación Tempisque, el cual indica que las áreas de protección de quebradas, ríos, o nacientes que se ubiquen en la zona marítima terrestre ya no forman parte del Patrimonio Natural del Estado, solo quedaran protegidas por el artículo 33 de la Ley Forestal 7575.y es al MINAE a quien le corresponde demarcar a ambos lados las áreas de protección, del cual se adjunta copia del documento mencionado. Por lo anterior mencionado se da concluida la tramitación del plan regulador mencionado, y se lleve a concejo para su aprobación final. Ante este informe se acuerda:

“Adoptar y aprobar la puesta en ejecución del Plan Regulador Playa Piedra Colorada en La Abuela de Cóbano de Puntarenas, comprendido entre los mojones 501 al 519 y entre las coordenadas Lamberd aproximadas de la hoja cartográfica Río Arío 3145, 186000 N, 186250N, 425200E y 425925E, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Ley N° 6043 y su reglamento” Mandar a Publicar. ACUERDO UNANIME

e. Vecinos de Los Mangos. Presentan su preocupación por la escasez de agua en su comunidad de los Mangos, además alegan estar expuestos a una epidemia y a problemas de tipo viral, solicitan colaboración al respecto. El Concejo acuerda enviar nota a Acueductos y Alcantarillados en los siguientes términos: “nos preocupa enormemente las escasez de agua que existe en las comunidades del distrito de Cóbano que cuentan con agua potable suministrada y administrada directamente por acueductos y alcantarillados, problema que genera consecuencias terribles ya que tenemos centros de población y escuelas sin este preciado líquido durante todo el día y otra donde la tubería se instaló hace años y el agua nunca les llegó. Hace unos meses se inició la construcción de un tanque de captación grande, que se había prometido cuando se hizo el acueducto de Río Negro y que abastecería a varias comunidades, pero es una obra de la cual sabemos muy poco y que vemos no avanza, pero lo que si avanza es el problema de agua, las quejas y los problemas que esto trae. Le solicitamos interceder lo antes posible a favor de nuestro distrito que pasivamente ha soportado durante años el abandono por parte de esa Institución, esperamos una respuesta efectiva a nuestra grave situación lo ante posible. Adjuntamos copia enviada por los vecinos de una comunidad”. ACUERDO UNANIME

f. Ing. Freddy Madrigal. Ingeniero Municipal. Con respecto a solicitud del señor Shlomy Padlon con respecto a uso de suelo para desarrollar un condominio en propiedad con plano catastrado P 396114-97 sita en Santa Teresa, ya el Concejo había autorizado el desarrollo de este Condominio, por lo que se aprueba el uso de suelo para un condominio y se debe indicar al interesado que debe cumplir con todos los requisitos que indican las leyes, instituciones para la ejecución de las obras. Ante este informe el Concejo acuerda: “Por no existir en el Distrito de Cóbano un Plan Regulador para el Desarrollo Urbano se aprueba el uso de suelo para el desarrollo de un condominio en propiedad privada ubicada en Santa Teresa, propiedad con plano P 396114-97, esta cuenta con acceso de calle pública y los servicios básicos de agua, luz y electricidad. El desfogue de aguas debe ir a la cuneta la cual conduce el agua a una alcantarilla. Se le recuerda al señor Shlomy Padlon que debe cumplir con todos los requisitos que indican las leyes, instituciones y Municipalidad para la ejecución de las obras de condominio”. ACUERDO UNANIME

g. Joseph Jhon Gualtieri. Apoderado Generalísimo de El Paraíso de la Costa Oeste PCO. Solicita autorización a fin de que su patente temporal de licores funcione a partir de este momento en el restaurante Tres Caminos ubicado en Las Delicias, propiedad de la sociedad Sonfed Sociedad Anónima, cuyo presidente es el señor Sean Edward Dumbar. Adjunta Contrato de arrendamiento de la patente. El Concejo acuerda: “se realice inspección”. ACUERDO UNANIME

h. Jackeline Rodríguez Rodríguez. Envía nota con los procesos de compra directas-abreviadas y públicas. Se conoce.

i. José Eladio Cortés Castrillo. Intendente. Copia de nota enviada al CONAVI sobre situación de las rutas nacionales.

j. Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Caja Chica del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano.

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO.**

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Definiciones: Cuando en este reglamento se empleen los términos definiciones, debe dárseles las acepciones que señalan a continuación:

a. Arqueo de Caja Chica: Verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la Caja Chica. Es la constatación de que la documentación que da soporte a los egresos, concuerda con los montos autorizados por Caja Chica.

b. Bienes y Servicios de Uso Común: Son los bienes y servicios de un período repetitivo, utilizados en las operaciones regulares y normales de la Municipalidad. Las dependencias deben asegurarse de tener siempre en existencia este tipo de artículos o prever con suficiente anticipación sus necesidades.

c. Caso Fortuito: Llámese así al suceso que sin poder preverse o que, prevista no pudo evitarse, puede ser producido por la naturaleza o por hechos del hombre.

d. Compra menor: Es la adquisición de bienes y servicios que no superen los límites preestablecidos para los vales de Caja Chica y cuya necesidad sea urgente y requiera atención inmediata.

e. Dependencia Usuaria del Servicio: Se denomina como tal la Dirección, Departamento, Sección y Unidad.

f. Encargado de Caja Chica: Tesorero Municipal, quien según el artículo 109 y artículo 17 inciso b, del código Municipal vigente, es quien se le asignará el fondo de las Cajas Chicas.

g. Fuerza Mayor. Acontecimiento, que no ha podido ser previsto ni impedido y que libera al deudor de cumplir su obligación frente a acreedor, o exonera al autor de un daño, frente al tercero víctima de éste por imposibilidad de evitarlo.

h. Fondo de Caja Chica: Fondo que contiene recursos para la adquisición de bienes y servicios que no son de uso común o que no hay en existencia en el Almacén Municipal. Las adquisiciones son de uso exclusivo de las dependencias administrativas y operativas que las gestionan, utilizando también criterios de compra emergente y compra menor

i. Liquidación: Reintegro de fondos: Solicitud de reintegro de dinero que se tramitaría a través de la Tesorería Municipal al fondo de Caja Chica para cubrir los gastos efectuados.

j. Municipalidad: Concejo Municipal de Distrito Cobano.

k. Tesorero Municipal: El Jefe del Departamento de Tesorería, en la persona de su titular, o bien, en la persona de quien le sustituya en ese mismo cargo por motivo de vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualesquiera otro motivo.

l. Reintegro de Fondos: Solicitud de reintegro de dinero que efectúa la Tesorería Municipal al fondo de Caja Chica para cubrir los gastos efectuados.

m. Viáticos: Son los gastos de viaje en el interior del país y se pagarán por medio de este fondo, siempre y cuando no supere el monto máximo establecido para el vale de viáticos; también pueden conceptuarse como tales. los gastos de viajes fuera del país; referente al pago de timbres de salida y los gastos menores como la compra de presentes que deban llevar los funcionarios en tales viajes.

Artículo 2º- Este reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de los Fondos de Caja Chica que la Municipalidad tenga establecidos o establezca en sus dependencias. Corresponde al Despacho del **Intendente Municipal**, fijar el procedimiento de trámite interno que deben seguir los vales que se emplean para utilizar estos fondos.

Artículo 3º- Se establece un fondo de caja chica. cuyo monto será ₡100.000.00(cien mil colones netos) y su custodia será responsabilidad del Tesorero Municipal, quien deberá actuar de conformidad con lo que el efecto disponga la normativa vigente y aplicable en la materia y este reglamento, correspondiéndole a este funcionario revisar anualmente ese fondo y proponer ante el Concejo Municipal, el aumento que se estime conveniente para satisfacer las necesidades institucionales de los bienes y servicios que deben adquirirse por este medio.

Artículo 4º- El monto máximo de vale de caja chica. será el 30% del valor total de la caja chica, así como el vale de viáticos no será mayor a ₡30.000 mil colones.

Artículo 5º- Corresponde al Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo que emane de su seno, variar el monto establecido para este fondo, según solicitud escrita y justificada que le haga el jefe del Departamento de Tesorería Municipal o el Director Financiero.

Artículo 6º- La Caja Chica funcionará mediante el sistema de cuenta Corriente y mantendrá dinero en efectivo para atender exclusivamente la adquisición de bienes y servicios, así como para pagar viáticos y gastos de viaje, según lo dispone este Reglamento y cuando la situación así lo amerite, por razones emergentes y necesarias para una determinada obra o servicio.

Artículo 7º- La Caja Chica mantendrá siempre el total del monto asignado, el cual estará integrado de la siguiente forma: dinero en efectivo, acción y vales en trámite de reintegro. En ningún momento ni por motivo alguno, se podrán sustituir esos valores por otros de naturaleza distinta al de Caja Chica.

Artículo 8º - La Caja chica recibirá devoluciones de dinero, únicamente en efectivo, sin excepción de ninguna clase.

Artículo 9º- La compra de bienes y/o servicios se tramitará por el fondo de Caja Chica, solamente cuando se den las siguientes condiciones:

a. Si en el Almacén Municipal no hay existencia del bien que se solicita. **b.** Si ninguna dependencia o funcionario de la Municipalidad, según sus funciones, está en posibilidad de prestar el servicio de que se trate

- c. Si el bien o servicio son de urgente necesidad.
- d. Si existe contenido económico con cargo a la respectiva partida presupuestaria.

CAPITULO SEGUNDO

DEL VALE

Artículo 11º - El vale de caja chica debe de emitirse en original, el formulario debidamente prenumerado en forma consecutiva, que será suministrado a los solicitantes por el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad con el fin de que este de fe de la existencia o no del bien o servicio solicitado.

Artículo 12º - El vale se tramitará únicamente, cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos: (vale de viáticos, pasajes y adquisición de bienes)

- a. Se presente debidamente lleno, indicando el monto exacto y los artículos o servicios que se comprarán, el cual no debe contener borrones ni tachaduras.
- b. Venga acompañado de la firma de autorización del gasto por parte del Alcalde Municipal o del funcionario en quien él haya delegado tal función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso b del Código Municipal.
- c. Deberá ser acompañado de la firma y nombre del funcionario que hará retiro del efectivo.
- d. Deberá contener el visto buen de la Jefatura inmediata.
- e. Se detalle en el formulario la compra de los bienes y servicios por adquirir que por este reglamento se autorizan y con la correspondiente justificación.

CAPITULO TERCERO

DE LA LIQUIDACIÓN

Artículo 13º - Los vales de caja chica deberán ser liquidados al día siguiente de la solicitud, salvo en aquellos casos de fortuito o fuerza mayor no puedan liquidarse en ese plazo, en cuyo hecho podrá hacerse con posteridad, siempre y cuando se justifique el retraso en forma debidamente documentada.

Artículo 14º - Cuando por algún motivo la compra no se lleve a cabo, el funcionario que ha recibido el dinero del vale, deberá hacer el reintegro inmediato del dinero entregado. Para tal efecto, deberá ese funcionario aportar una justificación escrita, avalada con la firma de la jefatura superior inmediata.

Artículo 15º - Los comprobantes (facturas o recibos) de las adquisiciones o servicios que se hagan con fondos de la Caja Chica y que son el sustento del egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser documentos originales, estar timbrados, membreteados o dispensados del mismo por la Dirección General de la Tributación y del Ministerio de Hacienda y estar emitidos en favor de la Municipalidad.-
- b) Especificar claramente el y detalle la compra o servicio recibido, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha de emisión del vale.
- c) Indicar claramente y con detalle la compra o servicio recibido, la cual debe coincidir con lo estipulado en el vale y traer impreso el sello de cancelado de la casa proveedora o tiquete de caja y por ningún motivo, deben contener tachaduras ni borrones.
- d) Si la factura no tiene logotipo debe indicarse él, nombre, el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el bien o servicio y sus especificaciones.
- e) Venir firmados por el reverso, por la Jefatura inmediata, como requisito de comprobación de, la adquisición del bien o servicio correspondiente.

Artículo 16º - El monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica. De presentarse esta situación, el funcionario a nombre de quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante, sin que la municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma.

Artículo 17º - Para el trámite de compra por el fondo de caja chica, funcionario que lo gestione para la adquisición de bienes y servicios, deberá solicitar ante la Tesorería Municipal, un comprobante de exoneración del pago del impuesto de ventas.

No se reconocerá, el importe por concepto de impuesto de ventas, cuando éste sea cancelado por el usuario del vale, ya que la Municipalidad de conformidad, con lo establecido en el artículo 8 del Código Municipal, está exenta del pago de toda clase de tributos.

Artículo 18º - No se entregará otro Vale de Caja Chica a un funcionario que tenga pendiente la liquidación de un vale anterior.

Artículo 19º - La liquidación del vale queda formalizada cuando el responsable de la caja chica revisa todos los requisitos y entrega el efectivo conforme y será responsabilidad de la jefatura que firma el vale, constatar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos.

Artículo 20º. - Los comprobantes de pago que se utilizarán por Caja Chica, estarán prenumerados y se llevará para esos efectos, una numeración individual para cada Caja Chica que exista en la Municipalidad.

CAPITULO CUARTO

DE LOS ARQUEOS

Artículo 21º- Se procederá a realizar arqueos en forma sorpresiva al fondo fijo de caja chica, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoria vigentes y de las sanas prácticas de Administración.

Artículo 22º - Si realizado el arqueo, resulta una diferencia, ésta debe ser justificada por el responsable de la Caja Chica, quién además deberá en forma inmediata depositar el sobrante o reintegrar el faltante, según corresponda.

Artículo 23º - Todo arqueo de Caja Chica se realizará en presencia del Tesorero Municipal, según lo dispuesto en el numeral 109 del Código Municipal o en presencia del funcionario que él designe para tales efectos. Este funcionario tendrá el derecho de pedir una segunda verificación, si mantiene dudas sobre el resultado obtenido.

Artículo 24º - Cuando el Tesorero Municipal sea sustituido por otra persona que ocupe temporalmente ese cargo, por vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualesquier otro motivo, se realizará un arqueo del cual se dejará constancia escrita, con la firma del Tesorero y de la persona que la sustituirá. Igual procedimiento se utilizará cuando el titular de la Tesorería Municipal se reintegre a su Puesto.

Artículo 25º - Cuando se presente faltante o sobrantes de caja chica, como resultado del arqueo, el encargado deberá responder con su propio peculio con el caso de los faltantes y depositando al Municipio en el caso de sobrantes de dinero.

CAPITULO QUINTO

DE LOS REINTEGROS

Artículo 26º - Los egresos que se realicen por Caja Chica se tramitarán a través del correspondiente reintegro de Caja Chica, que preparará el Tesorero Municipal como encargado del fondo fijo, en original y copia. Reintegro que deberá ser avalado (revisado y autorizado) por el Intendente Municipal

Artículo 27º - Se confeccionarán reintegros de caja chica cuando se haya gastado el 50%, fondo fijo.

CAPITULO SEXTO

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 28º - Por ningún motivo se tramitarán las adquisiciones o compras bienes y servicios, cuando el Almacén Municipal mantenga en existencia de os artículos solicitados o cuando la administración por medio de sus dependencias, se encuentre en capacidad de suministrar el artículo o servicio requeridos a la dependencia que lo necesite.

Artículo 29º - No se tramitará por medio del fondo fijo de caja chica las compras que se hayan definido como artículo de uso común, los que deberán ser adquiridos por medio de los sistemas convencionales de compra que existan en la Municipalidad, según las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

Artículo 30º- Por ninguna razón se aceptará el fraccionamiento ilícito en las compras de Caja Chica.

Artículo 31º. - No podrán hacer uso del fondo de caja, chica. Las personas que se encuentren en calidad de interinas o no presten servicio regular en la Municipalidad, mediante el sistema de planillas.

Artículo 32º. - Por ningún motivo se podrá variar el objeto inicial de una compra.

Artículo 33º. - El fondo de Caja chica no podrá ser utilizado para el cambio de cheques personales ni usarse para fines distintos para el que fue creado ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por la ley y este reglamento.

Artículo 34º. - Los encargados de las cajas chicas, no podrán guardar documentos, efectivo o cheques de propiedad particular, en los lugares destinados para tal fin y por ningún motivo podrán suplir con su dinero, compras o pagos que corresponda a la Municipalidad, salvo en casos emergentes, debiendo justificarse y razonarse el caso con el aval del Director de la dependencia de que se trate.

Artículo 35º - Ningún funcionario de la Municipalidad, con la excepción de los que tengan en custodia la reserva de caja chica, podrá mantener en su poder fondos de caja chica por mas del día siguiente a la solicitud del dinero.

CAPITULO SETIMO

DE LAS SANCIONES

Artículo 36º - Todo funcionario que haga uso del fondo de caja chica, tiene la obligación de conocer el presente reglamento, el incumplimiento del mismo será sancionado.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA DEROGATORIA Y VIGENCIA

Artículo 37º- El presente reglamento deroga cualquier disposición de la misma naturaleza que haya emitido este Concejo Municipal de Distrito, con anterior al presente.

Artículo 38º- Rige a partir de su publicación.

Conocido y analizado el reglamento se aprueba en todas sus partes” Mandar a publicar”. ACUERDO UNANIME. Agrega el Presidente que con este reglamento si es factible manejar una caja chica de un monto mayor. El Concejo acuerda: **“aprobar una caja chica de €300.000.00 ACUERDO UNANIME**

k. Eladio Cortes. Intendente. Presenta presupuesto extraordinario 1-2008, del cual todos tienen copia, para su debida aprobación:

MUNICIPALIDAD DE COBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2008
RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL	%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	154.812.641,87	100
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DEVIG, ANTERIORES	154.812.641,87	100
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	47.156.014,04	30,46
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	107.656.627,83	69,54
	TOTAL DE INGRESOS	154.812.641,87	100

MUNICIPALIDAD DE COBANO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2008

DETALLE DE EGRESOS PROGRAMA I

CODIGO	EGRESOS PROGRAMA I	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	10.457.445,57	41,37
1	SERVICIOS	5.345.461,15	21,14
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.010.467,41	3,99
3	INTERESES Y COMICIONES	200.000,00	0,79
5	BIENES DURADEROS	1.100.000,00	4,35
6	TRASFERENCIAS CORRIENTES	7.160.814,77	28,36
	TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA I	25.274.188,90	100

MUNICIPALIDAD DE COBANO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2008

DETALLE DE EGRESOS PROGRAMA II

CODIGO	EGRESOS PROGRAMA I	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	927.895,78	2,36
1	SERVICIOS	14.978.404,00	37,96
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.847.659,24	42,7
5	BIENES DURADEROS	6.700.000,00	16,98
	TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA II	39.453.959,02	100

MUNICIPALIDAD DE COBANO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2008

DETALLE DE EGRESOS PROGRAMA III

CODIGO	EGRESOS PROGRAMA I	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	2.747.081,92	3,98
1	SERVICIOS	53.691.469,36	77,54
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.800.000,00	14,15
5	BIENES DURADEROS	3.000.000,00	4,33
	TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA I	69.238.551,28	100

MUNICIPALIDAD DE COBANO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2008

DETALLE DE EGRESOS PROGRAMA IV

CODIGO	EGRESOS PROGRAMA I	TOTAL	%
1	SERVICIOS	326.950,88	1,57
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.518.991,79	98,43
	TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA IV	20.845.942,67	100

PROGRAMA I		
ADMINISTRACIÓN GENERAL		
CODIGO	DETALLE	MONTO
0	REMUNERACIONES	9.905.894,21
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	6.901.395,08
0.01.01	SUELDOS FIJOS	1.901.395,08
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	5.000.000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000,00
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1.026.394,50
0.03.01	RETRIBUCIONES POR AÑOS SERVIDOS	378.103,00
0.03.02	DECIMOTERCER MES	648.291,50
0.04	CONTRB. PATRONAL AL DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	1.128.027,22
0.04.01	CONTRIB. PATRONAL SEGURO SALUD	1.089.129,73
0.04.05	CONTRIB. PATRONAL AL BANCO POPULAR	38.897,49
0.05	CONTRIB. PATRONAL AL FONDO DE PENSIONES	350.077,41
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REG. OBLIG. DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	233.384,94
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	116.692,47
1	SERVICIOS	4.435.152,05
1.02	SERVICIOS BASICOS	250.000,00
1.02.99	OTROS SERVICIOS GENERALES (ADT)	250.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.000.000,00
1.04.05	Srevicio desarrollo sistemas informaticos	2.000.000,00
1.05	GASTO DE VIAJE Y TRANSPORTE	1.000.000,00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500.000,00
1.05.02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTROS	185.152,05
1.06.01	SEGUROS	185.152,05
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.000.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DE EQUIPO Y TRASPORTE	3.000.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.010.467,41
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	660.467,41
2.01.01	CONBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00
2,01,04	Tintas, pinturas y diluyentes	160.467,41
2.99	UTILES Y MATERIALES	350.000,00
2.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000,00
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000,00
AUDITORIA		2.061.860,46
CODIGO	DETALLE	MONTO
0	REMUNERACIONES	551.551,36
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	262.518,48
0.01.01	SUELDOS FIJOS	262.518,48
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	206.733,32
0.03.01	RESTRICCION EJERCICIO LABORAL	170.637,02
0.03.02	DECIMOTERCER MES	36.096,30
0.04	CONTRB. PATRONAL AL DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	62.807,55
0.04.01	CONTRIB. PATRONAL SEGURO SALUD	60.641,77
0.04.05	CONTRIB. PATRONAL AL BANCO POPULAR	2.165,78
0.05	CONTRIB. PATRONAL AL FONDO DE PENSIONES	19.492,01
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REG. OBLIG. DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	12.994,67
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	6.497,34
1	SERVICIOS	910.309,10
1.05	GASTO DE VIAJE Y TRANSPORTE	200.000,00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200.000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTROS	10.309,10
1.06.01	SEGUROS	10.309,10

1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	700.000,00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	700.000,00
5	BIENES DURADEROS	600.000,00
5.01	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	600.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	125.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOVILIARIO DE OFICINA	475.000,00

	ADMINISTRACION INVERSIONES PROPIAS	500.000,00
CODIGO	DETALLE	MONTO
5	BIENES DURADEROS	500.000,00
5.01	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	500.000,00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	250.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.000,00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	200.000,00

	INTERESES Y COMISIONES	200.000,00
CODIGO	DETALLE	MONTO
3	INTERESES Y COMISIONES	200.000,00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	200.000,00
3.04.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PRESTAMOS	200.000,00

	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CODIGO	DETALLE	MONTO
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.160.814,77
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	7.160.814,77
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO CENTRAL	328.773,92
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ORGANOS DESCENT.	2.310.747,55
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES INST. DESC, NO EMPRE	4493653.97
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORR.A GOBIERNOS LOCALES	27.639,33

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS							
CODIGO	INGRESOS	MONTO	PR	ACT	PROY	APLICAC	MONTO
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	47,156,014,04	I	1		Adm.General	15.351.513,67
			I	2		Auditoria	2.061.860,46
			I	3		Adm inver.pro.	500.000,00
			I	4		Inter. Y comis.	200.000,00
			II	3		Mant.cam.vecin	204.161,24
			II	17		Mant. Edificio	2.500.000,00
			II	27		Dir. Serv. Mant.	246.159,23
			II	31		Aporte especies	13.900.000,00
			III	6		Prod. Mat.plantel	204.161,24
			III	1	2	Cons.garaje	7.700.000,00
			III	1	1	Const.ginnacio	4.288.158,20
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit especifico	107656627.83					
3.3.2.1.00.00.0.0.000	Fondo des. Mpl	1173.32	I	4		Transf.corrientes	1.173,32
	Jta adm reg. Nacional	986.775,40	I	4		Transf.corrientes	986.775,40
	IFAM 3% del IBI	439,99	I	4		Transf.corrientes	439,99
	Jtas educacion 10%	3.329.251,34	I	4		Transf.corrientes	3.329.251,34
	Organo norm.tecnica	328.773,92	I	4		Transf.corrientes	328.773,92
	Fondo imp. Ley IBI	42.307.137,45	III	1	1	Const.ginnacio	3.656.108,47

			III	2	1	Vias comunicac.	38.651.028,98
	40% mej.zonas turisticas	16.567.727,47	II	15		Mejor.ZMT	16.567.727,47
	40% Mejoras distrito	14.739.094,39	III	2	1	Vias comunicac.	14.739.094,39
	Gasto de sanidad	4.700.000,00	II	2		Serv.rec.basura	4.700.000,00
	Fondo prog.deportivos	1.147.659,24	II	9		Educ.cult.depor.	1.147.659,24
	Fondo prog.cultural	188.251,84	II	9		Educ.cult.depor.	188.251,84
	Comité distrital deportes	2.310.605,05	I	4		Transf.corrientes	2.310.605,05
	Consejo nacio.rehabilit.	142,50	I	4		Transf.corrientes	142,50
	Aporte conagebio	27.639,33	I	4		Transf.corrientes	27.639,33
	Fondo parques nacionales	176.013,92	I	4		Transf.corrientes	176.013,92
	Partida const.Ginnasio	8.000.000,00	IV	1	1	Const.ginnacio	8.000.000,00
	Partda const.puente	10.000.000,00	IV	2	1	Vias comunicac.	10.000.000,00
	Partida iluminacion cancha	2.000.000,00	IV	5	1	Instalaciones	2.000.000,00
	Partida caminos vecinales	326.950,88	IV	2	1	Vias comunicac.	326.950,88
	Partida acond.comedor	264.871,27	IV	3		Mant.comedor	264.871,27
	Partida festival cultural	137.963,71	IV	6		Otros proyectos	137.963,71
	Partida compra imp.deport	116156,81	IV	6		Otros proyectos	116.156,81

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2008
SECCION DE EGRESOS DATALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMAS

CODIGO	DETALLE POR OBJ.GASTO	PROG I	PROG II	PROG.III	PROG.IV	TOTALES
0	REMUNERACIONES	10.614.968,64	927.895,78	2.747.081,92	0	14.289.946,34
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	7.287.622,76	640.402,56	2.130.077,36	0	10.058.102,68
0.01.01	SUELDO FIJOS	2.287.622,76	640.402,56	130.077,36	0,00	3.058.102,68
0.01.02	Jornales ocasionales	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1.414.073,95	149.037,52	207.099,65	0,00	1.770.211,12
0.03.01	RETRIBUCIONES POR AÑOS SERVIDOS	548.740,02	88.311,36	27.316,80	0,00	664.368,18
0.03.02	Restricción ejercicio liberal de la profesión	170.637,02	0,00	0,00	0,00	170.637,02
0.03.03	DECIMOTERCER MES	694.696,91	60.726,16	179.782,85	0,00	935.205,92
0.04	CONTRB. PATRONAL AL DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	1.208.772,61	105.663,54	312.822,16	0,00	1.627.258,31
0.04.01	CONTRIB. PATRONAL SEGURO SALUD	1.167.090,79	102.019,96	302.035,19	0,00	1.571.145,94
0.04.05	CONTRIB. PATRONAL AL BANCO POPULAR	41.681,82	3.643,58	10.786,97	0,00	56.112,37
0.05	CONTRIB. PATRONAL AL FONDO DE PENSIONES	375.136,34	32.792,16	97.082,75	0,00	505.011,25
0.05.02	APORTE PATRONAL REG. OBLIG. PENS.COMPLEMEN.	250.090,89	21.861,43	64.721,83	0,00	336.674,15
0.05.03	APORTE PATRONAL FONDO DE CAPIT. LABORAL	125.045,45	10.930,73	32.360,92	0,00	168.337,10
1	SERVICIOS	5.348.405,49	14.978.404,00	53.691.469,36	326.950,88	74.345.229,73
1.02	SERVICIOS BASICOS	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	500.000,00
1.02.01	Servicio de agua	0,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
1.02.02	Servicios electricos	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
1.02.99	OTROS SERVICIOS GENERALES (ADT)	250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00
1.05	GASTO DE VIAJE Y TRANSPORTE	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	700.000,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00
1.05.02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTROS	198.405,49	16.558,42	51.345,99	0,00	266.309,90
1.06.01	SEGUROS	198.405,49	16.558,42	51.345,99	0,00	266.309,90
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	700.000,00	188.251,84	0,00	0,00	888.251,84
1.07.01	Actividades de capacitacion	700.000,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	188.251,84	0,00	0,00	188.251,84
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.000.000,00	11.273.593,74	53.390.123,37	326.950,88	67.990.667,99
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1.08.02	Mantenimiento caminos vecinales	0,00	9.273.593,74	53.390.123,37	326.950,88	62.990.667,99
1.08.03	Mantenimiento de instaliones y otras obras	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO Y TRASPORTE	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	850.000,00	16.847.659,24	9.800.000,00	20.518.991,79	48.016.651,03
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	500.000,00	500.000,00	300.000,00	0,00	1.300.000,00
2.01.01	CONBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00	300.000,00	0,00	0,00	800.000,00
2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	0,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
2.01.99	Otros productos quimicos	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCION	0,00	15.200.000,00	9.500.000,00	20.264.871,27	44.964.871,27
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	12.200.000,00	5.000.000,00	13.500.000,00	30.700.000,00
2,03,02	MATERIALES Y PRODUCTOS ASFALTICOS	0,00	1.700.000,00	2.500.000,00	2.264.871,27	6.464.871,27
2.03.03	Maderas y sus deribados	0,00	0,00	200.000,00	1.000.000,00	1.200.000,00
2.03.04	Mareiales y productos electricos	0,00	1.000.000,00	800.000,00	3.500.000,00	5.300.000,00
2,03,05	Materiales de vidrio	0,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
2.03.99	Otros materiales y prod.uso en cinstrucion	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
2.99	UTILES Y MATERIALES	350.000,00	1.147.659,24	0,00	254.120,52	1.751.779,76
2.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00

2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000,00	1.147.659,24	0,00	254.120,52	1.451.779,76
3	INTERESES Y COMISIONES	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
3.04.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PRESTAMOS	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
5	BIENES DURADEROS	1.100.000,00	6.700.000,00	3.000.000,00	0,00	10.800.000,00
5.01	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	1.100.000,00	6.500.000,00	0,00	0,00	7.600.000,00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	250.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00	4.250.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	175.000,00	0,00	0,00	0,00	175.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	475.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	2.975.000,00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
5.02	CONSTRUCIONES ADICIONES Y MEJORAS		200.000,00	3.000.000,00	0,00	3.200.000,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
5.02.07	Instalaciones		200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.160.814,77	0,00	0,00	0,00	7.160.814,77
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	7.160.814,77	0,00	0,00	0,00	7.160.814,77
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO CENTRAL	328.773,92	0,00	0,00	0,00	328.773,92
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ORGANOS DESCENT.	2.310.747,55	0,00	0,00	0,00	2.310.747,55
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES INST. DESC, NO EMPRE	4.493.653,97	0,00	0,00	0,00	4.493.653,97
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORR.A GOBIERNOS LOCALES	27.639,33	0,00	0,00	0,00	27.639,33
	TOTALES	25.274.188,90	39.453.959,02	69.238.551,28	20.845.942,67	154.812.641,87

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2008
CUADRO N° 3
SALARIO DEL ALCALDE

De acuerdo al articulo 20 del codigo municipal

SALARIO MAYOR PAGADO	CON LA ANUALIDAD	MAS ANUALIDAD DEL PERIODO
AUDITOR		
FECHA INGRESO		
Ene-08		
SALARIO BASE		
¢ 393.926,54		
RESTRICION EJERCIO LIBERAL		
¢ 256.052,25		
TOTAL SALARIO	ACTUAL	
¢ 649.978.79	¢ 649.978.79	PROPUESTO
		¢ 649.978.79
ANUALIDAD 3%	0	0,00
TOTAL SALARIO MAYOR PAGADO		¢ 649.978.79
MAS:		
10% ART.20 COGIO MPL		¢ 649.978,79
SALARIO BASE ALCALDE		¢ 714,976,68
TOTAL SALRIO BASE ALCALDE		¢ 714.976.68

MUNICIPALIDAD DE COBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2008
CUADRO N° 4
DEGTALLE DEUDA

ENTIDAD	NUMERO	INTERESE S	AMORTIZACIO N	COMISIO N	TOTAL
IFAM	6EQ1267-0606	0	0	200.000.00	200.000,00
TOTALES		0	0	200.000.00	200.000.00

CONCEJO
MUN ICIPAL
DISTRITO
COBANO
COBANO
PUNTARENA
S
CUADRO N° 2
RELACION DE PUESTOS

Nº PLAZAS	JORNAD A	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE	AUMENTO A LA BASE	SALARIO BASE PROPUESTO	Nº MESES	MONTO A PRESUPUESTA R
1	8	INTENDENTE	675.270,75	39.705,93	714.976,68	12	476.471,16
1	8	SECRETARIA	242.350,00	14.250,18	256.600,18	12	171.002,16
1	8	TESORERA	261.950,00	15.402,66	277.352,66	12	184.831,92
1	8	CONTADOR	283.150,00	16.649,22	299.799,22	12	199.790,64
1	8	CAJERA	251.850,00	14.808,78	266.658,78	12	177.705,36
1	8	ENCARGADO CAT.	261.950,00	15.402,66	277.352,66	12	184.831,92
1	8	OFICINISTA	199.350,00	11.721,78	211.071,78	12	140.661,36
1	8	ENCARGADO ZMT	261.950,00	15.402,66	277.352,66	12	184.831,92
2	8	INSPECTOR	261.950,00	15.402,66	277.352,66	12	369.663,84
1	8	AUDITOR	372.050,00	21.876,54	393.926,54	12	262.518,48
1	4	ARCHIVISTA	125.925,00	7.404,39	133.329,39	12	88.852,68
1	4	PROVEEDOR	130.975,00	7.701,33	138.676,33	12	92.415,96
1	8	CHOFER NOTIF.	199.350,00	11.721,78	211.071,78	12	140.661,36
2	8	PEONES	184.350,00	10.839,78	195.189,78	12	260.154,72
TOTALES							2.934.393,48

INCENTIVOS SALARIALES

				Monto Presupuestado		
Retribucion por años servidos (anualidades 3%)				¢ 664.368.18		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión y dedicación.				¢ 170.637.02		
Salario Escolar				0		
Otros incentivos salariales				0		

Conocido y analizado el presupuesto el Concejo acuerda: “aprobar en todas sus partes el presupuesto extraordinario 1-2008 del Concejo Municipal de Cóbano”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIME

IV. MOCIONES Y ACUERDOS

Orden de compra nº:
-091-08 a favor de Lic. Eladio Antonio Picado Ramírez. Por un monto de ¢400.000.00 por concepto de honorarios profesionales. El Concejo acuerda: “aprobar el pago de esta orden”. ACUERDO UNANIME

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION

a. Zeneida Vega Barquero. En el sitio existe parqueo para dos vehículos. La secretaria explica que este uso de suelo se había denegado por falta de parqueo y ya la señora lo hizo. El Concejo acuerda: “autorizar el uso de suelo comercial solicitado por la señora Zeneida Vega Barquero. ACUERDO UNANIME

VI. INFORME DE COMISIONES

Se dispensa

VII. INFORME DEL INTENDENTE

- a. El camino Cóbano-Río Frío se está reparando
- b. El camino Manzanillo-El Mango se reparó
- c. Tenemos posibilidad de crédito con el IFAM debemos pensar en un proyecto está pendiente la segunda etapa del edificio municipal, también hay que comprar un recolector de basura. El presidente toma la palabra y expresa que esos proyectos son importantes pero para él es más importante el desarrollo del distrito que este momento está estancado y desordenado, por lo que creo que el Plan Regulador, el catastro y el relleno deben ser nuestra prioridad y creo que es ahí donde debemos enfocar nuestros esfuerzos y opino porque el préstamo se enfoque en ese sector.
- d. Me dice la proveedora que si ustedes me autorizaran para que yo adjudique las contrataciones directas ahorraríamos tiempo, claro que esto es en trabajos que ya el Concejo previamente ha aprobado. Ante esta situación el Concejo acuerdo: “autorizar al Intendente para que firme las

contrataciones directas, siempre que sean trabajos que el Concejo previamente haya autorizado”. ACUERDO UNANIME

- e. Mañana tengo una reunión en San José, el miércoles a Geologías y Minas y jueves y viernes tengo una capacitación en el IFAM.

VIII. ASUNTOS VARIOS

CARLOS HERNANDEZ BRENES

- a. El Puente de Pánico y las paradas de Tambor, ya en repetidas ocasiones lo he mencionado y no se ha hecho nada. El Concejo le solicita al Intendente enviar nota a la Ingeniería de tránsito y al CONAVI con estas situaciones

MINOR CENTENO

- b. Me preocupan los huecos que existen en la carretera de Tambor a Cóbano no se reparan y cada día se hacen más grandes. El Concejo acuerda enviar nota al CONAVI en los siguientes términos: “la ruta 160 en el trayecto Tambor –Cóbano hace pocos años fue asfaltada, debido al alto tránsito y sobre todo los vehículos con sobrepeso están deteriorando dicha carretera es por eso que les solicitamos interceder ante la empresa responsable de dicha obra para que reparen los huecos existentes antes de que estos se hagan más grandes y una obra de tanto valor se pierda”. ACUERDO UNANIME

- c. Insisto con la acera frente al gallo e importadora monge las cuales fueron tomadas para exhibición y nosotros no hacemos nada por algo que sucede ante nuestra vista y que no debe ser. El Presidente le pide a Eladio poner más mano dura en este caso que tanto se ha denunciado.

CRISTINA GOMEZ

- d. En el barrio donde se localiza el salón de los Testigos de Jehová hay dos casas que están una frente a otra y tienen tantas cosas colocadas en la calle además de carros que no hay espacio para pasar ni con un carro y creo que no se tiene que invadir la calle pública. Creo que se les debe notificar para que desalojen la calle pública.

Finaliza la sesión a las diecinueve horas con quince minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente